

REGISTRADA BAJO EL N° 12181

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1º - Dónase a la Asociación Nazareth (ex Viaje de Vuelta), un inmueble ubicado en el distrito Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Zona Rural, individualizado como parte integrante del Lote 1 Plano N° 10794/55, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, dominio inscripto bajo el N° 035256 - Tomo 35, Folio 248 V, de fecha 02 de setiembre de 1931; Tomo 35, Folio 0248 V, N° 035256 -, de fecha 15 de abril de 1983, polígono C, parcela 0100, superficie 80 áreas, 01 centiáreas, partida Impuesto Inmobiliario N° 14-10-00-986261/0002, cuyas medidas son 83 metros al norte y contrafrente al sur de la misma longitud, por 96,40 metros en sus lados este y oeste.

ARTICULO 2.- El inmueble descrito en el artículo anterior se dona con el cargo de que sea destinado al funcionamiento de la Asociación Nazareth (ex Viaje de Vuelta), como centro de rehabilitación y prevención de jóvenes drogadependientes.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande la confección de los planos de mensura y subdivisión estarán a cargo de la Asociación Nazareth (ex Viaje de Vuelta).

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

Alberto Nazareno Hammerly
Presidente
Cámara de Diputados

Norberto Betique
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

Avelino Lago
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 04 de diciembre de 2003

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Carlos Alberto Reutemann
Gobernador de Santa Fe
